



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**

Contraloría General de la República Dominicana

Autor:

LUISA LANTIGUA

Medico Ocupacional

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVO DEL INFORME

4. METODOLOGÍA

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS

8. MÉTODO DE EVALUACIÓN

8.1 Evaluación general de riesgos

8.2 Calificación de riesgos

9. ACTUACIONES REALIZADAS

9.1 Recopilación de información

9.2 Datos más representativos de la visita

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO

10.1 Descripción del centro de trabajo

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

11.2 Evaluación y control de riesgos

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

12.2 Plan de educación sugerida

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que Crea El Instituto Dominicano De Prevención Y Protección De Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el Sub Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales de la Contraloría General de la República Dominicana ubicado en la c/ Pedro A. Lluberes #1, Gazcue, Santo Domingo y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente. .

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo

existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa "posible situación de riesgo no tolerable", lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja (B) (3)	El daño ocurrirá raras veces.
Media (M) (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta (A) (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. (LP) (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. (P) (6)	<ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente perjudicial. (EP) (8)	<ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como el plazo de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en Contraloría General De La República Dominicana en fecha 19 de mayo realizado por Luisa Lantigua en representación de IDOPPRIL con acompañamiento del Ing. Santos Dominici, en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Contraloría General De La República Dominicana

Actividad comercial: Actividades de apoyo a la administración pública

Numero de trabajadores: 552

Dirección: c/ Pedro A. Lluberes #1, Gazcue. Sto. Dgo. D.N

Teléfono: 809-682-1677

10.1. Descripción del centro de trabajo.



La Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ejecutivo rector del control interno, ejerce la fiscalización interna y la evaluación del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos y autoriza las órdenes de pago, previa comprobación del cumplimiento de los trámites legales y administrativos, de las instituciones bajo su ámbito, de conformidad con la ley.

A la dependencia ocupada por La Contraloría General De La República Dominicana se accede por la entrada principal ubicada en la Pedro A. Lluberes y la entrada lateral que accede al parqueo.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Sistema de energía de reserva
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Sistema de alarmas.

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

	FACTOR DE RIESGO VALORADO	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUACIÓN SEGÚN
	1. Entrenamientos y Capacitación	522-06	522-06
1.1	¿Se les suministra capacitación o charla de inducción al personal de nuevo ingreso, en el caso que exista?	522-06	522-06
1.2	¿En la capacitación de inducción o charla se habla de los peligros y riesgos asociados al trabajo, en el caso que exista?	522-06	522-06
1.3	¿Se proporciona capacitación para cada persona recién asignada a un puesto de trabajo, en el caso que exista?	522-06	522-06
1.4	¿Se le instruye al personal en el uso de equipos de protección personal y colectiva requeridos para el desarrollo de sus asignaciones?	522-06	522-06

1.5	¿Se les proporciona capacitación para el uso de equipos de emergencias, en el caso que existan?	522-06	522-06
1.6	¿Conocen el personal los procedimientos de la empresa, en el caso que existan?	522-06	522-06
	2. Medio Ambiente Laboral	522-06	522-06
2.1	¿Hay recursos disponibles para lidiar con condiciones de mucho frío o calor (agua potable, ropas y equipos de protección con aislamiento)?	522-06	522-06
2.2	¿Las superficies de los pisos y las superficies de agarre son seguras cuando están mojadas?	522-06	522-06
2.3	¿Conocen los colaboradores los síntomas de calambres por calor / insolación o los síntomas de hipotermia?	522-06	522-06
2.4	3. Proceso de trabajo	522-06	522-06
3.1	¿Existen tareas que incluyan movimientos repetitivos de flexión, rotación o fuerza?	522-06	522-06
3.2	¿Las hojas de datos de seguridad están disponibles para todos los empleados?	522-06	522-06
3.3	¿Se tiene información mediante señalización y etiquetado de los peligros?	522-06	522-06
3.4	¿Se inspecciona y se les da mantenimiento a los equipos tales como camiones, montacargas, otros?	522-06	522-06
3.5	¿Se aplican y siguen los procedimientos de bloqueo y etiquetado?	522-06	522-06
3.6	¿Funcionan efectivamente los equipos de ventilación? En caso de que existan	522-06	522-06
3.7	¿Funciona de manera adecuada la campana de recolección de humo y polvo?	522-06	522-06
3.8	¿Están las duchas de seguridad y las estaciones de lavado de ojos en los lugares adecuados y en buenas condiciones?	522-06	522-06
3.9	4. Procedimientos de emergencia contra incendios	522-06	522-06
4.1	¿Existe un plan de combate a incendios?	522-06	522-06
4.2	¿Todos los empleados lo conocen? En caso de que exista	522-06	522-06
4.3	¿Se realizan simulacros de combate a incendios?	522-06, R-032	522-06
4.4	¿Los extintores de incendios son adecuados a los tipos de fuego identificados en cada área?	522-06, R-032	522-06
4.5	¿Existen suficientes extintores en las áreas de trabajo?	522-06, R-032	522-06
4.6	¿Están identificados y señalizados de forma adecuada los extintores?	522-06, R-032	522-06

4.7	¿Los extintores están colocados de manera adecuada y son de fácil accesibilidad?	522-06, R-032	522-06
4.8	¿Están todos los extintores completamente cargados y operables?	522-06, R-032	522-06
	5. Rutas de escape y evacuación		
5.1	¿Existen suficientes salidas que permitan una rápida evacuación?	522-06, R-032	522-06
5.2	¿Los colaboradores tienen fácil acceso a las salidas?	522-06, R-032	522-06
5.3	¿Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores?	522-06, R-032	522-06
5.4	¿Están las salidas claramente señalizadas?	522-06, R-032	522-06
5.5	¿Las salidas y rutas de escape están equipadas con iluminación (cuando aplique) o son reflectivas?	522-06, R-032	522-06
5.6	¿Las salidas y rutas de escape están bloqueadas?	522-06, R-032	
	6. Almacén y despacho	522-06	522-06
6.1	¿Están las plataformas y las escaleras en buenas condiciones?	522-06	522-06
6.2	¿Se cuenta con adecuada iluminación?	522-06	522-06
6.3	¿Todas las áreas de trabajo están limpias y libre de residuos y escombros?	522-06	522-06
6.4	¿Los materiales almacenados están correctamente apilados y separados?	522-06	522-06
6.5	¿Se guardan las herramientas en su lugar adecuado?	522-06	522-06
6.6	¿Existen recipientes metálicos para desechar aceite y productos afines?	522-06	522-06
6.7	¿Están los pisos libres de derrames de aceite o fugas?	522-06	522-06

6.8	¿Se dispone de kit de limpieza de derrames y fugas?	522-06	522-06
6.9	¿Los productos peligrosos están almacenados de manera adecuada?	522-06	522-06
7. Carga/descarga a los estantes			
7.1	¿Se encuentran en buen estado los escalones, las barandillas y las rampas retráctiles de las plataformas elevadas?	522-06	522-06
7.2	¿Están las tuberías y los equipos en buenas condiciones y sin fugas?	522-06	522-06
7.3	¿Los brazos de carga funcionan satisfactoriamente?	522-06	522-06
7.4	¿Están los cables de conexión y de tierra libres de roturas o daños?	522-06	522-06
7.5	¿El estado general del cableado eléctrico y de las cajas de conexión están organizados, señalizados y en buenas condiciones?	522-06	522-06
8. Iluminación			
8.1	¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?	522-06	522-06
8.2	¿La iluminación produce reflejos en las superficies de trabajo (monitores, pantallas, teclados)?	522-06	522-06
8.3	¿La iluminación de emergencia es adecuada y es probada regularmente?	522-06	522-06
9. Guardas protectores de las maquinarias			
9.1	¿Todas las partes de las máquinas están adecuadamente protegidas?	522-06	522-06
9.2	¿Los guardas protectores de las máquinas cumplen las normas?	522-06	522-06
9.3	¿Están todos los guardas protectores en su lugar y operan según los diseñado?	522-06	522-06
9.4	¿Existen procedimientos de bloqueo al realizar mantenimiento con los guardas protectores retirados?	522-06	522-06
10. Electricidad			
10.1	¿Todas la máquinas y equipos eléctricos tienen Sistema de aterramiento?	522-06	522-06
10.2	¿Las herramientas manuales portátiles están conectadas a tierra o cuentan con doble aislamiento?	522-06	522-06
10.3	¿Están cerradas las cajas de conexiones?	522-06, R-003	522-06
10.4	¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones?	522-06, R-003	522-06
10.5	¿Hay cables de extensiones eléctricas en los pasillos?	522-06, R-003	522-06
11. Herramientas y equipos			
11.1	¿Se guardan y se siguen los manuales de fabricantes de todas las herramientas y equipos?	522-06	522-06
11.2	¿Las herramientas eléctricas se ajustan a los estándares?	522-06	522-06
11.3	¿Se eligen modelos de herramientas con características ergonómicas?	522-06	522-06
11.4	¿Las herramientas defectuosas son etiquetadas y removidas como parte de un programa de mantenimiento?	522-06	522-06
11.5	¿Las herramientas y maquinarias para evitar peligros eléctricos?	522-06	522-06
11.6	¿Se entrena a los colaboradores en el uso seguro de las herramientas y equipos?	522-06	522-06
12. Espacios confinados			
12.1	¿Existen procedimientos y entrenamientos para espacios confinados?	522-06, NTP 223	522-06
12.2	¿Son adecuados los procedimientos de entrada y salida de a los espacios confinados?	522-06, NTP 223	522-06
12.3	Existen procedimientos de emergencia y rescate en espacios confinados (vigías de seguridad capacitados)	522-06, NTP 223	522-06
13. Orden y limpieza			
13.1	¿Las áreas de trabajo están limpias y ordenadas?	522-06	522-06
13.2	¿Están los pisos libres de clavos, astillas, agujeros o tablas sueltas?	522-06	522-06
13.3	¿Están los pasillos libres de elementos que causen obstrucciones?	522-06	522-06
13.4	¿Están las zonas de tránsito claramente delimitadas y señalizadas?	522-06	522-06

13.5	¿Están cubiertos, señalizados o aislados los pozos, zanjas, tanques, etc.?	522-06	522-06
14. Escaleras y plataformas			
14.1	¿Están las escaleras y los pasamanos en buenas condiciones?	522-06, R-031	522-06
14.2	¿Están las escaleras portátiles y móviles libres de defectos?	522-06, R-031	522-06
14.3	¿Están las escaleras correctamente instaladas antes de usarlas?	522-06, R-031	522-06
14.4	¿Están las plataformas elevadoras aseguradas adecuadamente con pasamanos?	522-06, R-031	522-06
15. Dispositivos de elevación			
15.1	¿Los dispositivos de elevación de cargas se usan respetando su límite?	522-06	522-06
15.2	¿Están colocadas en los equipos las capacidades de carga?	522-06	522-06
15.3	¿Se les realiza inspección y mantenimiento a los dispositivos?	522-06	522-06
15.4	¿Están entrenados los operadores?	522-06	522-06
16. Exposición a ruido			
16.1	¿Se evalúan periódicamente los niveles de ruido?	522-06	522-06
16.2	¿Existe mapa de niveles de exposición a ruido?	522-06	522-06
16.3	¿Se cuenta con equipos de protección auditiva y se usan adecuadamente?	522-06	522-06
16.4	¿Se utilizan estructuras de trabajo temporal solo cuando no es posible utilizar permanentes?	522-06	522-06
17. Instalaciones básicas para los empleados			
17.1	¿Se mantienen las instalaciones aseadas y limpias?	522-06	522-06
17.2	¿Están las instalaciones en buen estado?	522-06	522-06
17.3	Las cafeterías y/o comedores están lejos de productos dañinos a la salud?	522-06	522-06
17.4	¿Se dispone de instalaciones para el lavado de manos, especialmente en baños y cercana a áreas de alimentación?		
18. Primeros Auxilios			
18.1	¿Hay colaboradores capacitados en primeros auxilios?	522-06	522-06
18.2	¿Hay botiquín de primeros auxilios?	522-06	522-06
18.3	¿Los suministros de primeros auxilios se reponen a medida que se usan?	522-06	522-06
18.4	¿Todos los empleados saben cómo obtener asistencia de primeros auxilios cuando sea necesario?	522-06	522-06
18.5	¿Saben los socorristas cuando y a que hospital o clínica se debe llevar una persona lesionada?	522-06	522-06
19. Equipos de Protección Personal (EPPs)			
19.1	¿Se les suministra EPPs a los colaboradores?	522-06	522-06
19.2	¿Se les suministran los EPPs a los colaboradores basados en su función y peligros identificados?	522-06	522-06
19.3	¿Cumplen las normas los EPPs?	522-06	522-06
19.4	¿Se usan los EPPs solo cuando no es razonablemente posible eliminar o controlar la sustancia o proceso peligros por otros medios?	522-06	522-06
19.5	¿Se identifican correctamente las áreas que requieren el uso de EPP mediante señales de advertencia?	522-06	522-06
20. Almacén y manejo de los materiales			
20.1	¿Esta despejados y organizadas las áreas de transito de los equipos?	522-06	522-06
20.2	¿Los materiales se almacenan de manera estable y segura?	522-06	522-06
20.3	¿Las áreas de almacenamiento están libres de peligros de vuelco?	522-06	522-06
20.4	¿Solo los operadores capacitados operaran los montacargas?	522-06	522-06
20.5	¿La carga de baterías eléctricas se realiza solo en las áreas designadas?	522-06	522-06

20.6	¿Están visibles las especificaciones para las cargas máximas aprobadas para estanterías, pisos y techos?	522-06	522-06
20.7	¿Se cargan los estantes y las plataformas con el límite de carga para el cual están fabricados?	522-06	522-06
20.8	¿Las cadenas, cuerdas y eslingas son adecuados para las cargas y están marcados como corresponde?	522-06	522-06
20.9	¿Se inspeccionan las eslingas y demás equipos de elevación diariamente antes de usarlos?	522-06	522-06
20.10	¿Las paletas de carga están en buenas condiciones y se inspeccionan?	522-06	522-06
20.11	¿El personal usa técnicas apropiadas de elevación?	522-06	522-06
20.12	¿Se utilizan correctamente los ascensores, montacargas, transportadores, empacadoras, etc. con las señales apropiadas y señales de advertencia direccionales?	522-06	522-06
21. Almacenamiento de productos químicos peligrosos			
21.1	¿Se revisan la hoja de datos de seguridad (SDS) antes de manipular, mover o almacenar los productos químicos?	522-06	522-06
21.2	¿Se usa el EPP apropiado para los productos?	522-06	522-06
21.3	¿El área de almacenamiento y los productos están organizados para mantener separados los productos incompatibles?	522-06	522-06
21.4	¿Los productos peligrosos se almacenan lejos de fuentes de calor?	522-06	522-06
21.5	¿Se revisan los contenedores para detectar fugas o daños?	522-06	522-06
21.6	¿Se almacenan los contenedores en bandejas de goteo cuando es necesario?	522-06	522-06
21.7	¿Todos los productos están etiquetados y las etiquetas perdidas o dañadas se reemplazan de inmediato?	522-06	522-06
21.8	¿El material de limpieza de derrames está disponible?	522-06	522-06
21.9	¿La ventilación del área de almacenamiento es adecuada para los productos almacenados en el interior?	522-06	522-06
21.10	Otros	522-06	522-06

11.2 Evaluación y control de riesgos

Entrenamientos y Capacitación	ITEM# 1
Condición peligrosa.	
<ul style="list-style-type: none"> - En la charla de inducción no se habla sobre los peligros y riesgos asociados al trabajo. - El personal no recibe información sobre el uso de equipo de protección personal y colectiva. - El personal no conoce los procedimientos de salud y seguridad en el trabajo. 	
Nivel de riesgo	MODERADO
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> - En cumplimiento del deber de protección, el empleador deberá garantizar que cada trabajador reciba información oral y escrita y capacitación sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo y sobre las medidas correctivas que se tienen que aplicar para eliminarlos o controlarlos. - Se debe proporcionar a los trabajadores formación regular y práctica para un buen uso de los equipos de emergencia, en particular los extintores de incendio. - El empleador deberá formular por escrito la política de seguridad y salud en el trabajo, la cual deberá ser difundida en la empresa, con el objetivo de que sea conocida por todos los trabajadores. 	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	



Proceso de Trabajo	ITEM # 3
Condición peligrosa.	
<ul style="list-style-type: none"> - Existen trabajos con movimientos repetitivos, rotación o fuerza. (Mantenimiento, limpieza) - Las hojas de datos de seguridad de químicos no están disponibles para el personal. - Se observan espacios que no cuentan con señalización de los peligros. Paneles eléctricos. 	
Nivel de riesgo	Moderado
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar formación a los trabajadores sobre los peligros de la manipulación de cargas, trabajo repetitivo y de las posturas forzadas, informándoles de los riesgos derivados de su exposición y de las medidas que pueden adoptar para evitar estos riesgos. - Los trabajos de mantenimiento deben ser realizados en una posición estable, recomendándose en uso de arnés en los trabajos a una altura igual o mayor a 6 pies. Si es necesario, deberán instalarse puntos de sujeción para arneses de seguridad en todos aquellos puntos en los que sea previsible la realización de trabajos en altura. - Al personal de mantenimiento se le recomienda seleccionar la herramienta adecuada para cada tarea. Prestar especial atención a que el peso sea mínimo y que el mango de las herramientas de trabajo esté en buen estado para facilitar su agarre. - Cuando tenga que realizar tareas que requieran el uso de fuerza, ayudarse del cuerpo contrayendo la musculatura del tronco y de las piernas. - Para manipular cargas pesadas utilizar carros o carretillas transportadores, de no contar con los mismos, solicitar ayuda para cargas pesadas. - Deberá proporcionarse a los trabajadores la formación necesaria para adaptar la altura de trabajo a sus necesidades cuando ello sea posible. Deberá proporcionarse a los trabajadores una plataforma de 30cm. de altura (fabricada en un plástico resistente para que sea fácil de transportar) que facilite el acceso a todos aquellos puntos de trabajo situados por encima de los codos usándola siempre a nivel del suelo si el plano de trabajo se encuentra por encima del nivel de los ojos. - En general, las herramientas con un mango tipo pistola deben ser utilizadas sobre planos de trabajo verticales a la altura del codo, o bien sobre una superficie horizontal cuando está a una altura por debajo de la cintura. Las empuñaduras rectas se utilizarán en planos de trabajo horizontales a la altura del codo, y en planos verticales a una altura por debajo de la cintura. - Al personal de conserjería se le recomienda no llenar excesivamente las bolsas de basura ni los cubos de agua (en su caso, no más de 5 litros). - Cuando se levanta el cubo o la bolsa desde el suelo, agacharse flexionando las rodillas, manteniendo la espalda recta e inclinando ligeramente la espalda hacia delante. - Al usar el suape o escoba mantener las muñecas en posición neutra (manos alineadas con el antebrazo), evitando desviaciones de muñeca. Tomar el mango de la escoba o suape cerca del cuerpo y a una altura correcta (con las manos entre el nivel del pecho y de las caderas). Cuando sea necesario usar guantes, asegurarse que son de la talla adecuada para tener un agarre óptimo y mayor confort. Para acceder a zonas altas utiliza un alargador o una escalera. - Los fabricantes y distribuidores de productos químicos deben preparar y remitir la hoja de datos de seguridad con el primer envío de cualquier producto químico peligroso y la institución es 	

responsable de poner estas fichas al alcance de los trabajadores, así como entrenar a los trabajadores sobre los peligros y prevención de riesgos de los mismos.

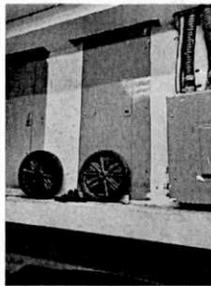
- La institución debe adoptar las medidas necesarias para que en el lugar de trabajo exista una señalización adecuada informando a los trabajadores sobre los peligros. En este caso se deben colocar en los paneles eléctricos un pictograma de peligro eléctrico adaptado a cada caso.

Legislación aplicable/ referencias 522-06 / NTP 686

Imágenes de referencia



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD	
Nombre	...
Código	...
Peligros	
Clasificación de peligros Peligros físicos: ... Peligros de salud: ... Peligros ambientales: ...	
Medidas de protección Medidas de protección personal: ... Medidas de protección ambiental: ...	



Procedimientos de emergencia contra incendio **ITEM # 4**

Condición peligrosa.

- Área de trabajo no cuenta con extintores. (contenedor archivo)
- Se observan extintores obstruidos o en el piso.
- Pulsador de alarma sin señalización.

Nivel de riesgo **SUSTANCIAL**

Medida preventiva propuesta

- Se recomienda la colocación de un extintor CO2 o ABC por cada 150mts² de superficie en el área de archivo.
- Los extintores de incendios no deben estar obstruidos ni ocultos a la vista, deben estar colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio.
- En ciertos lugares donde no se pueden evitar completamente las obstrucciones, se deben proveer medios para indicar la localización de los extintores.
- Los extintores de incendios deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas.
- Los extintores de incendio con un peso bruto no mayor de 40 lb (18.14 kg) deben instalarse de manera que la parte superior de extintor no está a más de 5 pies (1.53 m) sobre el suelo.
- En ningún caso el espacio libre entre el fondo del extintor y el suelo será menor de 4 pulgadas.
- Las instrucciones de operación de los extintores deben estar situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.
- Una persona entrenada y certificada que haya recibido la instrucción necesaria para realizar mantenimiento y que tenga el manual de servicio del fabricante debe dar mantenimiento a los extintores de incendios a intervalos no mayores de 1 año. (3 años para extintores de CO2 o según recomendaciones del fabricante).
- Toda prueba, ensayo o mantenimiento del sistema de emergencia y alarmas debe quedar documentada.
- Prevenirse de usar extintores de CO2 en espacios cerrados o reducidos ya que una alta concentración de CO2 puede tener efectos asfixiantes para las personas por desplazamiento de oxígeno.
- Los extintores de incendios retirados del servicio para mantenimiento o recarga se deben reemplazar con un extintor adecuado para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo

menos de clasificación igual.

- Los extintores de incendios deben inspeccionarse a intervalos mínimos de 30 días.
- Las inspección periódica debe incluir la verificación de por lo menos los siguientes ítems:
 - (1) Que estén en el lugar designado.
 - (2) Que no haya obstrucciones para acceso o visibilidad.
 - (3) Lectura de manómetro o indicador de presión en la posición o rango operable.
 - (4) Carga determinada por peso o sopeso para extintores tipo auto expelente.
 - (5) Sellos de seguridad e indicadores de manipulación no autorizada rotos o faltantes.
 - (6) Revisión por daños físicos obvios, corrosión, escapes o boquillas con obstrucciones.
- Los extintores portátiles de incendio deben mantenerse totalmente cargados, en condición operable y en sus lugares asignados en todo momento cuando no se están usando.
- Cuando la inspección de cualquier extintor de incendios revele una deficiencia se debe tomar acción correctiva inmediata sustituyendo el mismo por uno con características similares.
- Como máximo, se estima que la vida útil de un extintor puede llegar a los 20 años. Dependerá del tipo de extintor y el uso que haya tenido. Si se realizan todas revisiones y retimbrados correctamente se alargará su duración lo máximo posible.
- Los pulsadores de alarma se deben señalar mediante una señal en forma de panel, con pictograma blanco sobre fondo rojo (el rojo deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal). Estos pictogramas dispondrán de fuentes luminosas incorporadas externa o internamente a las propias señales, o bien serán fotoluminiscentes.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Rutas de escape y evacuación

ITEM# 5

Condición peligrosa.

- Algunas puertas (lugares con +10 personas) no abren en sentido de la evacuación.
- La ruta de evacuación no está adecuadamente señalizada.
- No se cuenta con un punto de encuentro adecuado.

Nivel de riesgo

Sustancial

Medida preventiva propuesta

- Se debe proveer un sistema de señalización a lo largo del recorrido de la ruta de escape así como en cada medio de evacuación para su fácil identificación y cumplir con las siguientes condiciones:
 - a) Todas las puertas a diferencia de las puertas principales y que formen parte de la ruta de evacuación deberá estar señalizadas con la palabra SALIDA.
 - b) Todas la puertas de la ruta de evacuación deben abrir mínimo 90° en dirección de la ruta de evacuación.
 - c) En cada lugar donde la continuidad de la ruta de evacuación no sea visible, se

deberá colocar señales direccionales de salida.

d) Cada señal deberá tener una ubicación tamaño y color distintivo y diseño que sea fácilmente visible y que contraste con la decoración.

e) La señalética de la ruta de evacuación debe tener forma rectangular o cuadrada y un pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir como mínimo el 50 % de la superficie de la señal).

f) Las señales no deberán ser obstruidas por maquinaria, mercaderías, anuncios comerciales, etc.

g) Deberán ser instaladas a una altura que permita su fácil visualización. (2.5 Mts del suelo)

h) Deberán ser reflectivas o tener un nivel de iluminación natural o artificial igual a 50 lux.

i) El sistema de señalización deberá funcionar en forma continua o en cualquier momento que se active la alarma del edificio.

j) Se colocará una señal de NO USAR EN CASOS DE EMERGENCIA en cada uno de los ascensores, ya que no son considerados como medios de evacuación.

- Las rutas de evacuación contarán con unidades de iluminación autónomas o de emergencia con sistema de baterías, con una duración de 90 minutos, ubicadas de manera que mantengan un nivel de visibilidad en todo el recorrido de la ruta de escape.

- Los lugares de trabajo, o parte de los mismos en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, dispondrán de un alumbrado de emergencia, de evacuación y seguridad.

- La iluminación de emergencia debe proporcionar luz en las vías de evacuación para que se pueda abandonar el edificio con seguridad y con la mejor iluminación. Además, asegurar el fácil uso y localización de los distintos equipos de alarmas, protección contra incendios, primeros auxilios y que se puedan realizar maniobras de salvamento.

- Cada señal colocada como parte de la vía de egreso deberá estar iluminada por energía confiable, de manera continua, ya sea interna o externamente.

- La señalética de tramos de recorrido se colocarán preferiblemente entre 2 y 2.5 metros de altura.

- Los componentes de los medios de egreso se deberán construir con material no combustible.

- Todas las rutas de evacuación deben desembocar directamente en la vía pública o al exterior del edificio.

- Cualquier puerta, pasillo o escalera que no sea salida ni un camino de acceso a la salida, y que este ubicado de manera que pueda ser confundido con una salida, se deberá identificar con una señalización en letras claramente legibles con la siguiente leyenda: NO SALIDA

- Las puertas de cristal deberán ser transparentes a no menos de 1.22 metros (cuatro pies) del suelo o tener partes transparentes que permitan la visibilidad de la zona a la que se accede.

- Se debe identificar un área segura o punto de encuentro designado para poder evacuar. Dentro de las características principales que deben ser tomadas en cuenta para elegir un punto de encuentro son las siguientes:

- Elegir un área abierta y despejada
- Con espacio suficiente para la cantidad de personas a evacuar.
- No debe haber árboles altos
- No debe tener redes eléctricas
- Que no esté a más de 400 metros de distancia respecto al lugar que evacuamos.

- Se recomienda contar con un punto alternativo al cual se pueda acudir únicamente en los casos en donde el primer punto de encuentro presente riesgos para las personas.

- Es necesario contar con una señalización que les pueda indicar a todas las personas dónde es exactamente el punto de encuentro.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Almacén

ITEM # 6

Condición peligrosa.

- Estantería con deformidades en la estructura.
- Los estantes no tienen colocado los límites de peso.
- Algunos pasillos están ocupados por materiales.

Nivel de riesgo

Moderado

Medida preventiva propuesta

- Establecer un plan de inspecciones periódicas para la detección, comunicación y registro de anomalías fácilmente visibles tales como: orden y limpieza de las áreas de almacenamiento y vías de circulación, elementos deformados o dañados, defectos de verticalidad, debilitamiento del suelo, falta de clavijas de seguridad, cargas deterioradas, etc., para proceder a su inmediata reparación.
- Luego de detectar algún daño o deformidad en la estantería, se reparará o reemplazará cualquier elemento deformado, verificando la verticalidad de la estantería. El elemento nuevo debe ser idéntico al sustituido y nunca se ha de utilizar aplicación de calor (soldadura) puesto que se alterarían las características mecánicas del acero. En cualquier caso y mientras no se haya reparado se deberá descargar la estantería y dejarla fuera de servicio, debidamente señalizada.
- En las estanterías se colocarán carteles de señalización en lugares visibles de las mismas, preferiblemente en sus cabeceras, donde se indiquen las cargas máximas por nivel.
- Se delimitarán claramente las zonas de circulación y los límites de altura de apilado situadas al pie y sobre las estanterías. Las áreas de circulación se mantendrán despejadas en todo momento, evitando incluso elementos que sobresalgan de la estantería.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Iluminación	ITEM # 8
Condición peligrosa.	
- En algunas áreas la iluminación es deficiente.	
Nivel de riesgo	Moderado
Medida preventiva propuesta	
- Todos los lugares de trabajo deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible que la iluminación sea natural, complementada con iluminación artificial. De no ser posible se utilizara iluminación artificial complementada con luz natural en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos.	
- Se recomienda un mínimo de 500 lux para oficinas.	
- La distribución de los niveles de iluminación serán lo mas uniformes posibles y adecuadas a la exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	
	

Electricidad	ITEM# 10
Condición peligrosa.	
- Paneles eléctricos sin señalizar	
- Uso de extensiones y regletas para conexiones fijas.	
- Cables y conexiones en pasillos.	
Nivel de riesgo	Sustancial
Medida preventiva propuesta	
- Señalizar paneles eléctricos con pictograma de riesgo eléctrico.	
- Evitar el uso de regletas, en caso de ser necesario hay tres requisitos que se deben cumplir para que el uso de regletas sea plenamente seguro: no cubrirlos con cortinas y otros objetos, cumplir la intensidad máxima que marcan las canaletas y conectores de pared, no usar varias regletas "en escalera".	
- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones: 1.- Con personal calificado; 2 - Con material adecuado; 3.- Con aislamiento apropiado; 4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas.	
- Despejar los pasillos y las áreas de trabajo de cables sueltos para que los empleados puedan moverse libremente y de manera segura.	
- Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas.	

superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia (ventanas, manubrios, ordenadores...).

- En relación al personal de la limpieza, todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes.
- Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, durante un minuto.
- Dar mantenimiento y/ o reparar paredes, techos y pisos rotos, en mal estado o con filtraciones.

Legislación aplicable 522-06

Imágenes de referencia



Escaleras **ITEM # 14**

Condición peligrosa.

- Se observan escaleras sin pasamanos en uno de sus lados.

Nivel de riesgo Moderado

Medida preventiva propuesta

- Los lados cerrados de la escalera tendrán un pasamanos a una altura mínima de 90 centímetros, si la anchura de la escalera es mayor de 1 metro.
- Los pasamanos de madera deben tener un diámetro mínimo de 50 mm y si son de tubo, de 38 mm. Su instalación debe hacerse de forma que se prolonguen horizontalmente al llegar al descanso un mínimo de 30 cm y por la parte inferior el equivalente a la longitud de la huella más 30 cm. Alternativamente sería recomendable que el extremo final se prolongara al suelo o pared, para evitar enganches accidentales de la ropa.
- El espacio libre entre el pasamanos y la pared ha de ser como mínimo de 4 cm.

Legislación aplicable 522-06

Imágenes de referencia



Equipo de protección personal EPP **ITEM # 19**

Condición peligrosa.

- En algunas áreas se observó mayor enfoque en la utilización de EPP que en la eliminación de riesgos. (Archivo)

Nivel de riesgo Sustancial

Medida preventiva propuesta

- Los EPI's deben utilizarse cuando los riesgos no se pueden evitar o no pueden limitarse

- No usar cableado flexible en situaciones donde es probable que ocurran daños o donde se necesita suministro eléctrico a largo plazo. Los cables flexibles no se pueden usar como sustitutos del cableado fijo de una estructura. Los cables flexibles no se deben pasar a través de agujeros en las paredes, techos o pisos; a través de entradas, ventanas o aberturas similares (a menos que tengan una protección física), no esconder adentro de paredes, techos o pisos.

- Alejar las partes activas de la instalación a distancia suficiente de las personas para evitar contactos fortuitos. Deben estar dispuestas de manera que no representen un peligro para el trabajador y tener conexión a tierra.

- Hacer pasar los cables de equipos eléctricos preferentemente junto a las paredes, evitando que se hallen en zonas de paso obligadas del trabajador.

- Si no fuese posible pasar los cables junto a las paredes, se pasarán por el suelo mediante canaletas de protección de forma que no puedan ser aplastados, dañados o sometidos a tracción.

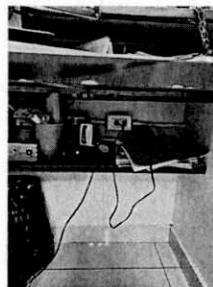
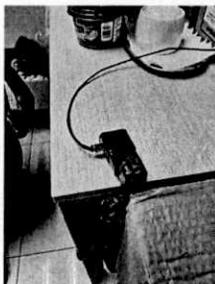
- Los trabajadores deberán comunicar al personal de mantenimiento, si observan alguna anomalía en los elementos eléctricos, como cables pelados o deshilachados, cajas de enchufe rotas u otros defectos.

- No usar extensiones deterioradas.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Orden y Limpieza

ITEM # 13

Condición peligrosa.

- Se observan áreas de trabajo desorganizadas.

Nivel de riesgo

Moderada

Medida preventiva propuesta

- Crear política encaminadas a conseguir y mantener ordenados y limpios los espacios de trabajo a partir de una estimación objetiva de todos los elementos que son necesarios para las operaciones de producción a realizar, lo que correlativamente va a permitir retirar del entorno de trabajo y en su caso eliminar todos aquellos elementos innecesarios.

- La planificación de la limpieza diaria debe formar parte de una procedimiento de actuación que los empleados deben conocer y aplicar.

- No apilar materiales en zonas de paso o en las cercanías del puesto de trabajo, sino en los lugares que se hayan determinado para almacenamiento.

- Para una correcta elección de la localización más apropiada de los distintos elementos de trabajo, se tendrá en cuenta aspectos como la frecuencia y la secuencia de uso de los mismos, lo que evitará movimientos y/o desplazamientos innecesarios.

- La identificación de las distintas localizaciones permitirá la delimitación de los espacios de trabajo de las vías de tránsito y de las áreas de almacenamiento.

- Deben realizarse tareas de ventilación periódica y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.

- Conviene reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en

suficientemente mediante técnicas de protección colectiva o introduciendo cambios en la organización del trabajo.

- Puede ser una medida aceptable si se utilizan los EPP's como métodos complementarios de la protección colectiva, a la que en ningún caso deben sustituir, mientras se buscan e instalan soluciones definitivas.

- Cuando existe un riesgo se deberían adoptar, por este orden, las medidas siguientes.

1-Evitar el riesgo (por ejemplo, sustituir una máquina ruidosa).

2-Controlar el riesgo en origen (por ejemplo, cerramiento anti ruido).

3-Proteger a la persona (por ejemplo, protectores auditivos).

- La necesidad de un EPI se justifica cuando:

a) Es imposible eliminar el riesgo.

b) Es imposible instalar una protección colectiva eficaz.

c) Existe un riesgo residual tras haber instalado la protección colectiva.

Legislación aplicable

522-06

Archivo	ITEM # Otros
Condición peligrosa.	
<p>- La infraestructura donde se custodia la documentación se encuentra en condiciones no óptimas, evidenciándose presencia de exceso de polvo.</p> <p>- Las zonas de circulación de personal están obstruidas, no están definidas.</p> <p>- Falta de organización en el área de archivo.</p> <p>- Iluminación deficiente y no es uniforme.</p> <p>- Daños en documentos por falta de limpieza del mismo y de las áreas.</p> <p>- Riesgo de proliferación microbiana en el personal que atiende el archivo.</p> <p>- Puerta de entrada muy baja, con riesgo de golpe en la cabeza.</p>	
Nivel de riesgo	SUSTANCIAL
Medida preventiva propuesta	
<p>- Re adecuar el contenedor donde se encuentra el archivo.</p> <p>- Delimitar y mantener libres de obstáculos las zonas de circulación dentro del área de archivo.</p> <p>- Mantener el orden y la limpieza en el área.</p> <p>- Realizar diariamente limpieza de pisos con aspiradora o elementos apenas húmedos sólo para evitar la volatilización del mismo.</p> <p>- Colocar higrómetro y deshumidificador en el área de archivo. La humedad relativa se debe mantener entre 45% y 55%.</p> <p>- Colocar termómetro, aire acondicionado y purificadores de aire en el área de archivo. Mantener la temperatura entre 5° y 18° celsius.</p> <p>- En el área de deposito de documentos se prefiere una luminosidad natural de baja intensidad e indirecta o artificial también baja e indirecta, iluminando los pasillos entre estanterías con lámparas de aprox. 60 Watts, cada 3 metros promedio. Estos niveles de luminosidad sólo son recomendables para el sector de depósito. Las otras áreas de trabajo en los archivos deben estar bien iluminadas para evitar lesiones en la vista, se recomienda 500 lux.</p> <p>- Proporcionar ropa de protección frente al frío, que permita la cómoda realización del trabajo.</p> <p>- Utilizar mascarilla y guantes (preferentemente de algodón, puede usarse guantes de látex también) al ingresar a las áreas de depósito de documentos.</p>	

- La ingesta de alimentos en las áreas de depósito presupone alto riesgo, por lo cual deberán tomarse medidas para evitarla.
- Al retirarse del área de depósito, los trabajadores deberán lavarse las manos y la cara, limitando así la contaminación de un área a otra.
- Conseguir que el equipo y el entorno de trabajo sean ergonómicamente adecuados (diseño de herramientas, mobiliario, teclados, pantallas de computador, iluminación, etc.).
- Crear e implementar programa de gestión de archivos viejos o antiguos.
- Implementar la digitalización de los documentos considerados permanentes, a fin de reducir la cantidad de archivos físicos.
- Señalizar con colores negro y amarillo las columnas del techo y la entrada para visualizar mejor los lugares que representan riesgos de golpes en la cabeza.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Almacenamiento / manejo de químicos

ITEM # 20

Condición peligrosa.

- La ficha de datos de seguridad (FDS) no esta disponible para el personal que manipula químicos.

Nivel de riesgo

Moderado

Medida preventiva propuesta

- Poner a disposición de los empleados que almacenan / manipulan productos químicos, (almacén, mantenimiento y conserjería) la ficha de datos de seguridad (FDS). La FDS debe ser suministrada por la empresa que sule los productos químicos a la institución.
- Disponer en el área de trabajo solamente de los productos que se vayan a utilizar y mantener el resto de los productos en un área de almacenamiento.
- Implantar procedimientos de orden y limpieza y comprobar que son seguidos por los trabajadores.
- Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos del almacenamiento y manipulación de productos, como prevenirlos y como protegerse.
- Tiene que haber un plan de actuación en relación con las situaciones de emergencia que pudieran producirse según las características de los productos almacenados. Este plan de actuación debe constar por escrito y los trabajadores deben conocerlo y estar formados respecto al mismo.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Ergonomía	ITEM # Otros
Condición peligrosa.	
<ul style="list-style-type: none"> - Algunos puestos de trabajo no cuentan con sillas ergonómicas. - Puestos de trabajo con espacios reducidos. - Mobiliario en mal estado. 	
Nivel de riesgo	Sustancial
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar al personal sillas ergonómicas con las sig. características. <ol style="list-style-type: none"> 1. Soporte Lumbar: regulable en altura, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo. 2. Profundidad del asiento: la profundidad del asiento de una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 38 y los 42 cm y debería facilitar una curvatura de la rodilla de unos 90 grados. Una profundidad de asiento adecuada permitirá que los usuarios de menor altura puedan apoyar completamente los pies sobre el suelo. 3. La anchura y altura del asiento o brazos regulables en altura y anchura: Esto es así porque no todas las personas tenemos la misma corpulencia ni la misma anchura de caderas, los ergónomos recomiendan que la anchura del asiento de una silla ergonómica esté entre los 400 y los 450 milímetros. 4. Soporte del asiento: debe ser firme y fabricado en tejidos transpirables, que incorpore algún mecanismo para amortiguar y absorber los golpes cuando nos sentamos en la silla. 5. Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo, cinco ruedas autobloqueables que aporten estabilidad a la silla y permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello. Estas ruedas autobloqueables permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo. - Es importante disponer de una distancia adecuada del colaborador respecto a la superficie de trabajo que, al mismo tiempo, le permita apoyar la espalda en el respaldo sin dificultad. - Se recomienda en algunos casos la utilización de reposapiés para disponer de un ángulo de 90° entre los muslos y el tronco inferior para evitar la presión en las piernas y propiciar una buena circulación vascular. - Situar el monitor de forma que no tenga que girar el tronco o el cuello para trabajar. - Se recomienda situar el monitor a una distancia de al menos 50 cm. respecto a los ojos del usuario y a una altura tal que la parte superior del monitor quede a la altura de los ojos. - Las dimensiones de la mesa deben ser suficientes para que el usuario pueda colocar con holgura los elementos de trabajo y, más concretamente, para que pueda situar el monitor a la distancia adecuada (40 cm. como mínimo) y que exista un espacio adecuado delante del teclado 	

para apoyar las manos y los brazos.

- El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.

- Sustituir mobiliario en mal estado.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

- Incluir en el Programa de Salud y Seguridad formularios para inspecciones de Higiene y seguridad.
- Crear normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Proporcionar al trabajador al incorporarse a su puesto de trabajo, información escrita sobre prevención de riesgos laborales.
- Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la institución a través de inspecciones generales y específica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Dar seguimiento al plan de emergencia.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.
- Realización y/o Actualización de mapa de riesgos.
- Incluir en el formulario para las inspecciones de seguridad las medidas de control y corrección.
- Formar al personal medico en salud ocupacional.
- Establecer levantamiento de riesgos ergonómicos en el personal administrativo.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.

12.2 Plan de educación sugerida

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso
- Curso / Especialidad en salud Ocupacional. (personal medico)
- Ergonomía
- Riesgos en Oficinas

- Taller del SISTAP MAP
- Inspección de seguridad
- Riesgo eléctrico
- Método de las 5S
- Curso de primeros auxilios (brigada)

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

13.1 Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

13.2 Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependen directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

13.3 Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

13.4 Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

- Instrucciones o procedimientos de trabajo.
- Registros de recepción de las instrucciones.

13.5 Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

13.6 Formación e Información

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

13.7 Vigilancia de la salud.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral. El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

13.8 Gestión de accidentes.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

13.9 Documentación técnica y mantenimientos específicos

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

13.10 Equipos de trabajo.

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

13.11 Coordinación de actividades empresariales.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

13.13 Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

<i>DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN IDOPPRIL</i>
Luisa Lantigua
Medico Ocupacional